

ACUERDO 014 DE 2021 (18 DE AGOSTO)

“Por el cual se establece una estrategia académica de cualificación en el marco del Plan de Desarrollo Profesoral”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que el literal l) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, establece como función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, el fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución.

Que la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA es una Institución de Educación Superior comprometida con la región y el país, con visión internacional y que está formando a sus estudiantes de manera integral para que respondan e intervengan las necesidades socioeconómicas, ambientales, de salud, culturales y políticas en procura de mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

Que este propósito implica el uso de ambientes pedagógicos y contar con un equipo de profesores competentes que operacionalizan actividades académicas con los estudiantes, quienes interactúan a partir de las estrategias y técnicas de enseñanza-aprendizaje, en correspondencia con la naturaleza de los cursos que orientan.

Que en materia curricular, las prácticas formativas son fundamentales para lograr que el estudiante demuestre lo que sabe y fortalezca sus competencias disciplinares. En el proceso participan profesores en ambientes de aprendizaje simulados y profesionales de diferentes empresas, actores relevantes en la formación del estudiante y que, por lo regular, no poseen habilidades pedagógicas, afectando la enseñanza, aprendizaje, evaluación y la retroalimentación.

Que la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA adoptó la Política de Innovación, creó el Modelo de Innovación Académico Administrativo y ejecuta el Programa Formador de Formadores según dos lineamientos específicos: uno en el marco de las competencias pedagógicas y el otro en el marco de las competencias TIC, investigativas y de innovación. A través de este programa, se han logrado cualificar a muchos docentes y profesionales adscritos a las empresas aliadas, en convenio docencia servicio o de prácticas empresariales. Sin embargo, la institución encuentra necesario ampliar la cobertura, el alcance y la profundización de la formación pedagógica, en quienes acompañan el proceso formativo.

Que la empresa aliada que recibe a los practicantes se constituye en el mejor ambiente formativo, donde vivencian a través de su ejercicio disciplinar y profesional, el desarrollo de la profesión sin necesidad de simular este ejercicio y lo que es mejor, en contextos sociales e históricos donde se anida el ejercicio profesional. Estas empresas en la medida que acogen los estudiantes propician la formación integral, entendida como el desarrollo armónico de las dimensiones humanas (cognitiva, afectiva, corpórea, social, ético-moral entre otras) y las implicaciones de esa formación en el desarrollo y ejercicio de la profesión. Esto conlleva a que el profesional de la empresa conozca el sistema curricular, el plan de estudios del programa académico y los contenidos programáticos de los cursos a los cuales están vinculadas las prácticas formativas de los estudiantes.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de UNINAVARRA “Smart University 4.0 con Innovación Educativa para la alta calidad y sostenibilidad 2021 - 2025” está estructurado en cuatro perspectivas donde la de Cliente (Sociedad – comunidad) y Financiera (sustentabilidad y sostenibilidad) son perspectivas externas, que describen resultados respecto a lo que la Institución espera lograr. Por el contrario, lo relacionado con las perspectivas de procesos internos y de aprendizaje y Desarrollo (Crecimiento y Progreso), corresponden con el ámbito interno de la Organización, debiendo definir de qué forma UNINAVARRA pondrá en práctica su estrategia. Siendo la principal razón de ser, formar integralmente, desarrollar competencias y lograr resultados de aprendizaje, haciendo exigible que todos los que participen del proceso formativo cuenten con competencias pedagógicas para ejercer docencia universitaria.

Que los ejes estratégicos, establecidos en el plan de desarrollo al 2025, fueron diseñados, contruidos y formulados, con el propósito de promover y ordenar las acciones que se emprenderán para alcanzar y cumplir la esencia misional de UNINAVARRA, proporcionando claridad, participación y alineamiento estratégico (en coherencia con la Misión, la visión, los principios y valores institucionales), haciendo posible el crecimiento, desarrollo y progresos de la institución.

Que la Excelencia Académica: corresponde a la esencia misional de la institución, tiene en su alcance los procesos de enseñanza y aprendizaje, el aseguramiento de la calidad y, por tanto, le incumben la autoevaluación con fines de renovación de registros calificados, la acreditación de programas y la institucional. La excelencia estudiantil y docente, mediada por el logro de objetivos formativos, competencias y resultados de aprendizaje en los estudiantes, de la mano de la práctica docente. Este eje se constituye en un factor determinante de la necesidad institucional de garantizar las mejores competencias para ejercer la docencia, desarrollar la labor académica y formativa con niveles de excelencia.

Que el Decreto 1330 de 2019, establece en su Artículo 2.5.3.2.3.2.8. Profesores. "La institución deberá especificar para cada programa un grupo profesores que, en número, desarrollo pedagógico, nivel formación, experiencia laboral, vinculación y dedicación, permitan adecuadamente el proceso formativo, las funciones de docencia, investigación y extensión". Para esto, la institución debe evidenciar una estrategia para la vinculación, permanencia y desarrollo de los profesores, que contemple referentes con relación al título académico e idoneidad, formación profesional y pedagógica, experiencia profesional, investigación y/o creación artística, acordes con el nivel formación del programa, la(s) modalidad(es) y las actividades bajo su responsabilidad. Esto significa, que UNINAVARRA, debe velar porque todos los que participan en el proceso formativo, cuenten con las competencias pedagógicas que los faculten para ser los idóneos.

Que en el Artículo 2.5.3.2.3.2.4. del Decreto 1330, en referencia a los "Aspectos curriculares, se establece a nivel pedagógico, que la institución de educación superior debe contar con lineamientos e implementar estrategias que promuevan la innovación pedagógica y didáctica, que fomenten la creación y fortalecimiento de vínculos la institución y los diversos actores en pro de la armonización de los programas con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse". Resulta evidente, que UNINAVARRA, se debe asegurar que todos los que participan en el proceso formativo, incluyendo los supervisores o profesionales vinculados con los escenarios de práctica, o donde los estudiantes realizan pasantías, rotaciones y cualquier tipo de actividad académica, tengan conocimiento, habilidades y destrezas en docencia universitaria, asegurando la calidad y la excelencia académica, desde la perspectiva de la enseñanza, para un óptimo aprendizaje.

Que la Resolución 021795 de noviembre de 2020, por medio de la cual el MEN estable parámetros para la autoevaluación, evaluación y verificación de condiciones de calidad, estable en su capítulo 7, artículo del 36 – al 43, las características y el perfil que debe tener, las personas que participan en el proceso de formación, desarrollando la labor formativa,

académica y de docencia. Se destaca, la formación y la competencia pedagógica, para lo cual la institución deberá demostrar el plan de capacitación y desarrollo que diseño e implemento, dejando claro la necesidad de realizar los esfuerzos que sean necesario para garantizar la idoneidad de los docentes.

Que el Consejo Superior, en consulta de la fecha, según Acta 011, previo concepto favorable de Presidencia, consideró la necesidad de establecer una estrategia académica de cualificación en el marco del Plan de Desarrollo Profesor, con el fin de promover el desarrollo de competencias en docencia universitaria para todos aquellos profesionales que participan en el proceso de práctica formativa de UNINAVARRA, en la búsqueda de la consolidación de una comunidad académica de excelencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Objeto. Establecer una estrategia académica de cualificación en el marco del Plan de Desarrollo Profesor, con el fin de incentivar y fortalecer las competencias en docencia universitaria de todos aquellos profesionales que participan en el proceso de práctica formativa de **UNINAVARRA**.

ARTÍCULO 2º. Beneficiarios. Serán beneficiarios de la presente estrategia académica de cualificación:

- Los profesores de **UNINAVARRA** que estén interesados en fortalecer sus competencias en Docencia Universitaria (Con énfasis en innovación, investigación y TIC).
- Los supervisores y profesionales del Sector Externo que participen en el proceso formativo de los estudiantes de **UNINAVARRA**, en el marco de los convenios docencia servicio, de prácticas profesionales y empresariales.

PARÁGRAFO. Los profesores de **UNINAVARRA** que sean beneficiarios de esta estrategia, deberán garantizar su vinculación con el programa durante el doble de tiempo que dura la formación. Para el efecto, se suscribirá un acta de compromiso.

ARTÍCULO 3º. Beca. Para el logro de esta estrategia, **UNINAVARRA** otorgará por el periodo académico **2021-2** una beca del **50%** sobre el valor de la matrícula en el Posgrado de Especialización en Docencia Universitaria

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General